

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso haciéndole saber que existe solicitud de entrega de pago por consignación de prestaciones laborales. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 02 de junio de 2022



IVANA OTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 379

RADICACION	76001205000120220748600
DEMANDANTE	TIBISAY TORRES ANGULO C.C. 1006466027
DEMANDADO	FLOR ALBA BOHORQUEZ RAMIREZ C.C. 31945767
PROCESO	PAGO POR CONSIGNACIÓN

Santiago de Cali, dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe de secretaria que antecede, y como quiera que por parte de la oficina judicial se ha asignado pago por consignación solicitado por la señora TIBISAY TORRES ANGULO, procede el despacho a revisar las planillas del Banco Agrario encontrando que existe título judicial No. 469030002782976 de fecha 31/05/2022 por valor de \$2.273.500 a favor de la solicitante. Por tanto, se ordena la entrega de los depósitos judiciales.

Por lo expuesto, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 469030002782976 de fecha 31/05/2022 por valor de \$2.273.500 a favor de la señora TIBISAY TORRES ANGULO identificada con la C.C. No. 1.006.466.027

SEGUNDO: ARCHIVAR el proceso, previa cancelación de su radicación en los libros radicadores.

C U M P L A S E

La Juez,



YENNY LORENA IDROBO LUNA

Idon